

## ORDENANZA N° 1942/04

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que un grupo de vecinos del B° CGT domiciliados en las inmediaciones de calles Alfonsina Storni, Gabriela Mistral, Victoria Ocampo e Indira Gandhi, etc., se han agrupado para solicitar a este Concejo Deliberante la modificación de circulación de la calle Gabriela Mistral (hoy sureste / noreste), según nota en mención; que dicha dirección dificulta la circulación vehicular del mencionado barrio, haciendo engorroso el tránsito no solo para los vecinos del barrio, sino también para todos los ciudadanos que necesitan ubicar algunas direcciones, considerando también los casos de urgencias que pudieran surgir en el mismo, como así también facilitar el ingreso y egreso del mismo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

- Art. 1°) ESTABLECESE el doble sentido de circulación de tránsito a la calle Gabriela Mistral, entre las calles, Santiago de Liniers e Indira Gandhi.
- Art. 2°) El Departamento de Tránsito deberá tomar las medidas necesarias para difundir el nuevo sentido de circulación de la mencionada arteria y su señalización vertical correspondiente.
- Art. 3°) DERÓGUESE toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.
- Art. 4°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE JULIO DE 2004  
Fr/Gy